



Presidencia de la Nación
Secretaría General

1120



BUENOS AIRES, - 2 AGO. 2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION N° 8537/10 por el que tramita la solicitud de declaración de Interés Nacional para el evento "XL JORNADAS TRIBUTARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION por el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS.

Que, en esta ocasión, lleva por título "Las Jornadas del Bicentenario", en consonancia con las celebraciones que por el Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010 se celebran este año.

Que se trata de un evento que congregará a numerosos profesionales y especialistas que abordarán temas específicos de tributación para debatir ideas y técnicas que cada participante desee expresar.

Que la relevancia doctrinaria de sus resultados ha sido ampliamente reconocida en más de una oportunidad.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes ameritan la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente que le compete y ha dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento "XL JORNADAS TRIBUTARIAS", a celebrarse entre los días 17 y 19 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL

1120

RESOLUCIÓN S.G. Nº